

Provincia: Valencia.

Sanción: 10.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 K Ley 16/87. R (CE) 3820/85. 199 L RD 1211/90.

Expediente: TE 01007094.

Fecha: 26/05/94.

Nombre: Sierra Ttes. Internacionales.

Población: Valencia.

Provincia: Valencia.

Sanción: 47.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 K Ley 16/87. R (CE) 3821/85. 198 I RD 1211/90.

Expediente: TE 00931094.

Fecha: 17/05/94.

Nombre: J. G. I., S. L.

Población: Aldaya.

Provincia: Valencia.

Sanción: 50.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 B y 103 Ley 16/87. 198 B y 158 RD 1211/90.

Expediente: TE 00761094.

Fecha: 25/04/94.

Nombre: Baustil, S. A.

Población: Sedaví.

Provincia: Valencia.

Sanción: 25.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 N Ley 16/87. 199 N y 116 RD 1211/90.

NOTIFICACION de la División de Transportes de Teruel, de iniciación de los expedientes sancionadores que se detallan en anexo.

No habiendo sido posible notificar la incoación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/87 (BOE 31-7-93), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º. El plazo de prescripción ha sido interrumpido, existiendo constancia escrita en el expediente (apartado 2º artículo 145 Ley 16/87).

2º. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Sección de Administración de Transportes de Teruel.

3º. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes.

En Teruel, a 29 de noviembre de 1994.—El Jefe de Sección Instructor del Expediente, Francisco Gascón Lázaro.

ANEXO

Expediente: TE 01300094.

Fecha: 10/08/94.

Nombre: Asensio Relancio, Ibana.

Población: Utebo.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 50.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 O Ley 16/87. 198 PRD 1211/90.

NOTIFICACION de la División de Transportes de Zaragoza, de las Resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se detallan en anexo.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas, que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de esta publicación, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.

4º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen.

Zaragoza, a 5 de diciembre de 1994.—El Jefe de la División de Transportes, Francisco Cavero Caro.

ANEXO

Expediente: Z 02779094.

Fecha: 06/06/94.

Nombre: Condestand, S. L.

Población: Madrid.

Provincia: Madrid.

Sanción: 25.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 B y 103 Ley 16/87. 198 B y 158 RD 1211/90.

Expediente: Z 03202094.

Fecha: 22/07/94.

Nombre: Distribuciones Comercio y S.

Población: Madrid.

Provincia: Madrid.

Sanción: 100.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 Ñ y 21 Ley 16/87. 198 O y 5 RD 1211/90.

Expediente: Z 02121094.

Fecha: 28/04/94.

Nombre: Jeans Beltrán Pardo Reche.

Población: Albbox.

Provincia: Almería.

Sanción: 50.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 B y 103 Ley 16/87. 198 B y 158 RD 1211/90.

Expediente: Z 02664094.

Fecha: 06/06/94.

Nombre: Ttes. Hilario Andrés, S. L.

Población: Albacete.

Provincia: Albacete.

Sanción: 250.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 D Ley 16/87. O. M. 25-10-90. 197 D RD 1211/90.

Expediente: Z 03073094.

Fecha: 05/07/94.

Nombre: Francisco Fonti Puig.

Población: Massalcoreig.

Provincia: Lérida.

Sanción: 15.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 C Ley 16/87. O. M. 25-10-90. 199 C RD 1211/90.

NOTIFICACION de la División de Transportes de Zaragoza, de iniciación de los expedientes sancionadores que se detallan en anexo.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/87 (BOE 31-7-87), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º. El plazo de prescripción ha sido interrumpido, existiendo constancia escrita en el expediente (apartado 2º artículo 145 Ley 16/87).

2º. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta División de Transportes de Zaragoza.

3º. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes.

Zaragoza, a 5 de diciembre de 1994.—La Jefe de Sección de Administración del Transporte, Instructora del Expediente, María José Anguita Orte.

ANEXO

Expediente: Z 03966094.

Fecha: 05/11/94.

Nombre: Aberitrans, S. L.

Población: Noaín.

Provincia: Navarra.

Sanción: 250.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: Z 03907094.

Fecha: 21/10/94.

Nombre: Subitrans, S. L.

Población: Teruel.

Provincia: Teruel.

Sanción: 40.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 E Ley 16/87. 199 E RD 1211/90.

Expediente: Z 03827094.

Fecha: 18/10/94.

Nombre: Red Nacional Renfe.

Población: Madrid.

Provincia: Madrid.

Sanción: 250.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 102.3 Ley 16/87. 197 A y 157 RD 1211/90.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, efectuada al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Efectuada de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1993, de 15 de marzo, de

modificación de la Ley 3/1984, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, consecuencia de haber intentado la notificación personal en su último domicilio conocido y no haber podido practicarla, de la providencia acordada por el Jefe del Servicio Provincial, de 15 de marzo de 1994, por la que se ordena incoar expediente sancionador contra don Mariano Lizama Barrado, bajo el número 46/94, por presunta infracción a la normativa sobre Epizootias, designando Instructor y Secretario del mismo y asimismo de la formulación de pliego de cargos, que puede examinar en este Servicio Provincial, sito en la calle Vázquez de Mella, número 10, 10 derecha, pudiendo alegar lo que estime conveniente en su descargo, en el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la última publicación de este aviso.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial, José A. Guzmán Córdoba.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la División de Industria y Energía de Zaragoza, relativo a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de una pista minera, en término municipal de Morata de Jalón (Zaragoza).

La División Provincial de Industria y Energía hace saber que, mediante Decreto de 22 de noviembre de 1994, de la Diputación General de Aragón, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de una pista minera, para el servicio de la explotación de calizas que se realiza dentro de la concesión minera «Cementos Morata», número 2482, en término municipal de Morata de Jalón (Zaragoza).

Conforme al artículo 52, consecuencia 2ª, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se fija el día 11 de enero de 1995, como fecha de inicio del levantamiento de las actas previas de ocupación.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1994.—El Jefe de la División de Industria y Energía, José Fernández Fernández.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION de la Dirección General de Medio Natural, relativa a la incoación de los expedientes sancionadores que se detallan en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la incoación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º. Disponen los denunciados de un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que la justifiquen, ante esta Dirección General de Medio Natural.

2º. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vistas de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1994.—El Instructor del Expediente, María José Ponce Martínez.